



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº - 2023 - GM/A/MPMN

151
Moquegua, 02 de junio del 2023.

VISTOS:

El Expediente DE MODIFICACION PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO: **GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA AÑO 2023-MOQUEGUA AÑO 2023**, Informe Nro.320-2023-OCP/GA/MPMN de fecha 14 de abril del 2023; informe Nro.0246-2023-SGPPP/GPPP/GM/MPMN de fecha 08 de mayo del 2023, informe Nro.861-2023-SPH/GPP/GM7MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, Informe Legal Nro.515-2023-GA/GM7MPMN de fecha 23 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe Nro. Informe Nro.320-2023-OCP/GA/MPMN de fecha 14 de abril del 2023 del jefe de la Oficina de Control Patrimonial, presenta a la Gerencia de Administración, el Expediente de modificación presupuestal del Plan de Trabajo: **GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -MOQUEGUA AÑO 2023**.

Que, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe Nro.0246-2023-SGPPP/GPP/GM/MPMN de fecha 08 de mayo del 2023, señala que el expediente de Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo: **GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -MOQUEGUA AÑO 2023**, presentado por la Oficina de Control Patrimonial, es procedente con la programación física y financiera, por el monto de S/.120,400.00.Soles.

Que, el Ing. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro.861-2023-SPH/GPPGM/MPMN de fecha 09 de mayo del 2023, da opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la modificación presupuestal del Plan de Trabajo: **GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -MOQUEGUA AÑO 2023**, de acuerdo al siguiente detalle.

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos directamente recaudado.
Rubro : 09 Recursos directamente recaudados.
Meta presupuestal : 72 - Oficina de Control Patrimonial
Monto : S/. 120,400.00 Soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.515-2023- GAJ/GM/MPMN de fecha 23 de mayo del 2023, emite opinión legal que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal SE **APRUEBE** el expediente de Modificación Presupuestal del Plan de Trabajo: "**GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -MOQUEGUA AÑO 2023**"

Que, de la revisión y análisis de los informes, del expediente presentado se colige que, cumple con la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero "(...) *Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego*", así mismo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad".

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27)** Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)".

Que, conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de modificación presupuestal del PLAN DE TRABAJO: "GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL -MOQUEGUA AÑO 2023, con un presupuesto adicional de S/.120, 400.00 soles, que sumado al presupuesto inicial de S/.68,000.00, hace un presupuesto total modificado de S/.188,400.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

EPC. CARLOS ALBERTO POJICE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME LEGAL N° 515-2023-GA/JGM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA GERENCIA MUNICIPAL		
26 MAYO 2023		
FOLIOS	HORA	FIRMA
	09:30	

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL APROBACION DE AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL
PLAN DE TRABAJO

REFERENCIA : 1) PROVEIDO N° 2419-GPP/GM/MPMN
2) Informe N° 861-2023-SPH/GPP/GM/MPMN
3) Informe N° 0246-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN
4) Informe N° 320-2023-OCP/GA/MPMN

FECHA : Moquegua, 23 de mayo de 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre expediente de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo Adicional denominado "GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" por lo que, tengo a bien emitir mi pronunciamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial a través del Informe N° 320-2023-OCP/GA/MPMN, señala que habiéndose aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-GM-A/MPMN de fecha 27 de enero de 2023, el PLAN DE TRABAJO denominado "GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023" según cronograma de acción adjunto y con un presupuesto de S/ 68,000.00 soles, que cumple con elevar y hacer de conocimiento a la Gerencia de Administración, el expediente de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo Adicional denominado "Gestión Operativa de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" tiene como principal objetivo ampliar las actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es por ello el pedido de ampliación presupuestal lo cual va permitir conducir el proceso de gestión de bienes muebles e inmuebles de la MPMN con la finalidad de operar de manera eficiente los sistemas de registro y control de bienes muebles e inmuebles, que permita conocer e identificar todos aquellos bienes que integran el patrimonio de la entidad, a su vez que las unidades orgánicas de la entidad debe ceñirse bajo el marco normativo interno municipal y marco general como lo establece la Dirección General de Abastecimiento y demás normas supletorias aplicables a la gestión de bienes muebles e inmuebles del sector público, la presente ampliación presupuestal tiene como finalidad ampliar sus actividades físicas relacionadas con los procedimientos administrativos de altas, bajas y disposición de bienes muebles, Implementación y actualización del margesí de bienes inmuebles (*municipales*), su registro, inscripción en registros y el saneamiento físico legal de la propiedad municipal, así como prever la elaboración, evaluación y convocatoria del proceso de subasta pública tanto de bienes muebles e inmuebles de la MPMN, se tiene que dichas metas se encuentra ajustadas dentro de un enfoque de gestión por resultados enmarcada dentro de sus actividades, objetivos y metas con el plan operativo institucional (POI 2023), finalmente se establece como plazo de ejecución el periodo comprendido entre el 01 de junio (inicio) y con fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023, contando para ello se requiere un presupuesto adicional de S/ 120,400.00 soles, la Gerencia de Administración cumple con derivar el presente expediente de ampliación presupuestal del citado plan de trabajo adicional a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización para su atención e informe respectivo, mediante PROVEIDO N° 11112-GA-GM/MPMN.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1.2 Que, mediante Informe N° 0246-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que conforme las actividades físicas y financieras del presente expediente de ampliación presupuestal del plan de trabajo, respecto la modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01 por lo tanto es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobada la ampliación presupuestal del citado plan de trabajo, por lo que concluye que es PROCEDENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción presentado, finalmente sugiere derivar el presente expediente de ampliación presupuestal del plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del del acto resolutivo, con PROVEIDO N° 2366-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal respectiva.

1.3 Con Informe N° 861-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal favorable del presente expediente de ampliación presupuestal del plan de trabajo adicional descrito líneas arriba, detallándose la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal : 72 - Oficina de Control Patrimonial
Monto : S/ 120,400.00 soles
Plazo y cronograma : se encuentra consignado en el plan de trabajo

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 2.2 Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.
- 2.3 Con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
- 2.4 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo.
- 2.5 Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, señala sobre el Patrimonio Municipal, "Los bienes, rentas y derechos constituyen el patrimonio municipal. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público", de igual forma el 56° de la LOM, establece



9

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- que son bienes de las municipalidades: 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público, (...) 2. Los edificios municipales y sus instalaciones en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. (...), asimismo el artículo 59° del mismo cuerpo legal sobre disposición de bienes municipales, señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. (...)".
- 2.6 El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Capítulo IV Administración de Bienes, artículo 20° señala que: "La administración de bienes como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera Pública, comprende las siguientes actividades: (...) 4) Disposición Final, asimismo el artículo 24° "La disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluya los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva".
- 2.7 Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que desarrolla en sus Títulos II (Actos de Adquisición), Título III (Alta y Baja de Bienes Muebles Patrimoniales), Título IV (Asignación en uso de Bienes muebles), Título VI (Sanamiento Administrativo de Bienes Muebles), Título VII (Baja de Bienes Muebles), Título VIII (Disposición Final: Actos de Administración (Afectación en uso) Actos de Disposición (Transferencia, Donación, Subasta Pública y Permuta)".
- 2.8 Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", modificada con Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/54.01, directiva que tiene por objeto regular los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.9 Que, se tiene dentro de las funciones de la Gerencia de Administración, estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, en su artículo 75° numeral 1. "Planificar, programar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, logística, financiera, contable, bienes patrimoniales y de servicios generales" unidad orgánica a la que se encuentra adscrita la Oficina de Control Patrimonial, la misma que hace suyo el Plan de Trabajo Adicional "Gestión Operativa de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto año 2023", por lo que se encuentra prevenida de las facultades y atribuciones respectivas, el citado plan de trabajo presentado se encuentra acorde con las funciones que desarrollar y ejecuta en materia de gestión de bienes patrimoniales de la MPMN.
- 2.10 En ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Gerencia de Administración a través del expediente de ampliación presupuestal del plan de trabajo adicional denominado "Gestión Operativa de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto año 2023" presentado por la Oficina de Control Patrimonial, tiene como principal objetivo ampliar sus actividades físicas, las mismas que se financian a través de la ampliación presupuestal, garantizando financieramente sus actividades físicas programadas las cuales versan y se enmarcan con el proceso de gestión de bienes muebles e inmuebles de la MPMN con la finalidad de operar de manera eficiente los sistemas de registro y control de bienes muebles e inmuebles, que permita conocer e identificar todos aquellos bienes que integran el patrimonio de la entidad, a su vez que las unidades orgánicas de la entidad deban ceñirse bajo el marco normativo interno municipal y el marco general que lo establece la Dirección General de Abastecimiento y demás normas supletorias aplicables a la gestión de bienes muebles e inmuebles del sector público, el cual comprende a nuestro gobierno local, por lo que resulta atendible aprobar la ampliación presupuestal del citado plan de trabajo adicional, el cual se encuentra acorde con la normatividad vigente en materia de gestión de bienes patrimoniales.

III. **CONCLUSIONES:**

Conforme a los antecedentes y el análisis realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

40



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.1. Que, es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR**, la **AMPLIACION PRESUPUESTAL** del Plan de Trabajo Adicional denominado "Gestión Operativa de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto año 2023" de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal	: 72 - Oficina de Control Patrimonial
Monto	: S/ 120,400.00 soles
Plazo y cronograma	: se encuentra consignado en el plan de trabajo

3.2. Finalmente, se procede a derivar el presente expediente con todos sus actuados adjuntos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA MUNICIPAL

 ABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Adjunto Exp. Adm.
FRDC/GAJ
esohwEL

2506

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA MUNICIPAL
 PASE A: Asesor Legal
 PARA:
 1.- CONOCIMIENTO
 2.- ATENCION
 3.- INFORMAR
 4.-
 5.- PREPARAR RESPUESTA
 6.- ACCIONES NECESARIAS
 7.- ARCHIVO

NOTA:



4